



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1050-2026-UNAP
Iquitos, 24 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0379-2026-OPP-UNAP, de fecha 22 de julio de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante resolución rectoral de la desagregación de los recursos autorizados a favor del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondientes al Anexo IX de la Ley N° 32732, para financiar la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad y la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 244-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Año Fiscal 2026, por la suma de S/143,449,340.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N.° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 32732 establece que el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado se encuentra contenido en los anexos que forman parte integrante de la citada Ley; en ese marco, el Anexo IX "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" contiene recursos a favor del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/15,767.00 (Quince mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732 establece disposiciones para la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, así como de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, aprobada mediante la Ley N° 32563, estableciendo que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se establece el procedimiento de implementación para cada año fiscal, la forma y base de cálculo, las condiciones, requisitos y demás disposiciones necesarias para su otorgamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2026-EF, se establecen las disposiciones para la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad y de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como las disposiciones complementarias para el pago proporcional y trunco de los referidos beneficios económicos;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 32732 dispone que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia de la citada Ley, correspondiendo al Titular del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0378-2026-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante resolución rectoral, de la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 32732, conforme al detalle contenido en el Anexo de Desagregación que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, el Decreto Supremo N° 142-2026-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones para la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y por





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1050-2026-UNAP

Navidad y de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Anexo IX "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, por un monto de S/15,767.00 (Quince mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 9001 Acciones Centrales	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	15,767.00
TOTAL EGRESOS		15,767.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL